
BASES CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2017

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Rectoría convoca a Concurso Interno de Proyectos de Innovación año 2017, el que se registrará por las presentes bases.
2. Los proyectos presentados al concurso deberán proponer acciones que resulten en la exploración, desarrollo, estructuración, puesta en marcha o evaluación de actividades innovadoras en el quehacer de la gestión institucional, la docencia o la vinculación con el medio de ENAC.
3. Además de lo establecido en el número anterior, podrá solicitarse financiamiento para adelantar trabajo que tenga como finalidad preparar un proyecto de Desarrollo Institucional a ser presentado en concursos externos, nacionales o internacionales (tales como MECESUP u otros similares).
4. En este concurso se financiarán proyectos de un año de duración y con un plazo de ejecución de año calendario (enero a diciembre).
5. Los proyectos propuestos deberán incluir acciones conjuntas entre distintas unidades académicas o administrativas.
6. Los proyectos otorgarán financiamiento por un monto de hasta \$2.500.000 anuales. De este monto total, \$2.000.000 podrán ser destinados a gastos operacionales del proyecto y un 25% adicional de este último monto operará como incentivo al fiel cumplimiento de los resultados establecidos en el proyecto.
7. Los proyectos deberán ser dirigidos por un académico o un administrativo de ENAC, con contrato indefinido o de honorarios, quien asumirá como Responsable. Sus funciones serán dirigir la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo del mismo y el empleo de los fondos asignados.
8. ENAC adjudicará y financiará un máximo de tres proyectos por año.
9. Los fondos asignados a los proyectos aprobados serán retenidos en los casos de Responsables que mantengan pendiente, injustificadamente, Informes de Avance, Informes Finales o Informes de Rendiciones de Cuentas de proyectos anteriores.

B. LINEAMIENTOS

Los proyectos de innovación deberán contemplar acciones concretas conducentes al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de innovación de ENAC en las siguientes líneas prioritarias:

1. Innovación en docencia:
 - Innovación académica tendiente a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en ámbitos de metodología y evaluación.
 - Nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente.
 - Innovación de procesos académicos tendientes a mejorar retención.
2. Innovación en gestión institucional:
 - Mejoramiento de las capacidades para el personal académico y/o administrativo.
 - Procesos y sistemas de información para la toma de decisiones.
 - Estandarización de recursos físicos y equipamiento.
3. Innovación en vinculación con el medio:
 - Egresados y empleabilidad.
 - Vinculación con el mundo del trabajo y el desarrollo productivo.
 - Medición de impacto de la vinculación con el medio

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Como criterios de evaluación de los proyectos se considerarán los beneficios esperados y su viabilidad, así como la coincidencia de la proposición con los planes de desarrollo de ENAC. Entre los criterios, se pueden mencionar los siguientes:

- Carácter innovador de la propuesta. Acciones que hoy la institución no desarrolla.
- Impacto de la propuesta. Capacidad de mejorar efectivamente la calidad y los resultados de los procesos involucrados.
- Unidades que participan de la propuesta. Mientras más unidades mejor, en el entendido que se realiza trabajo en equipo y multidisciplinario.
- Sustentabilidad de la propuesta. Capacidad para generar nuevos procesos con proyección en el tiempo.
- Postulaciones que han sido formuladas como proyectos de preparación para su posterior participación en fondos concursables externos a ENAC (tales como MECESUP u otros similares).
- Incorporación de estudiantes como participantes directos del proyecto.
- Coherencia del proyecto con el plan estratégico de la institución.
- Claridad y adecuada definición de los objetivos.
- Coherencia de los objetivos del proyecto con sus acciones y el uso de recursos.
- Metodología concreta de evaluación de los resultados esperados, tales como indicadores cuantitativos medibles y apropiados.

D. POSTULACIÓN

1. El proyecto será presentado por el Responsable de la propuesta, en el formato adjunto a estas bases, vía email a rectoria@enac.cl
2. Solo se puede presentar un proyecto como Responsable de propuesta.
3. La convocatoria se abrirá el 03 de octubre de 2016 y el plazo máximo para presentar los proyectos vence impostergablemente el 25 de noviembre de 2016.
4. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, serán considerados inadmisibles y dejados fuera de concurso.

E. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **Financiamiento.** ENAC financiará los siguientes gastos:
 - a) Honorarios para personal de apoyo: podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la ejecución del proyecto. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada. En ningún caso podrá ser asignado a los académicos ejecutores del proyecto. El monto asignado a este ítem no podrá superar el 35% de los gastos totales de la propuesta.
 - b) Viajes: considera el financiamiento para traslados y viáticos, incluyendo traslado de alumnos o docentes con propósitos específicos. Cada viaje y su respectivo viático deberá ser justificado y guardar directa relación con la ejecución del proyecto. Excepcionalmente podrá solicitarse recursos para traer a Chile a expertos extranjeros, debiendo explicitarse el plan de trabajo a desarrollar por ellos en función del proyecto.
 - c) Gastos de operación: podrán referirse a material bibliográfico, fungibles de secretaría, insumos computacionales o de laboratorio, financiamiento de actividades de alumnos, premios, publicidad, entre otros.
 - d) Bienes de capital: el propósito del proyecto no puede ser la adquisición de bienes de capital de uso general de los que se carezca. Sólo se financiará la adquisición de equipos, accesorios e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto serán patrimonio de ENAC debiendo ser restituidos íntegramente en caso de extravío o daño.
2. **Reconocimiento de horas.** Los participantes en un proyecto de innovación podrán asignar horas de su jornada a esta actividad. Las horas semanales asignadas no podrán ser superiores a 8 en el caso del Responsable y a 6 en el caso de los otros participantes.
3. **Operación de recursos.** Para cada proyecto aprobado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas asignará una *cuenta de proyecto*. El Responsable del proyecto utilizará los procedimientos administrativos vigentes para operar esta cuenta y será quien vele por el buen uso de estos recursos. En cualquier caso, los recursos no utilizados por el proyecto no podrán ser reutilizados en el siguiente año calendario.
4. **Informes.** Los Responsables de cada proyecto asignado deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de Informes de Avance, Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas.

5. **Propiedad intelectual.** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos en estos proyectos así como la propiedad legal de los bienes físicos adquiridos o generados en la ejecución de ellos corresponde a ENAC.
6. **Término del proyecto.** Un proyecto se entenderá como terminado cuando el Informe Final haya sido aprobado por la Rectoría. Dicho Informe se presentará en el formato *ad hoc* y deberá contener todos los resultados del proyecto. Si la Rectoría constata que los recursos asignados al proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones asumidas en el proyecto en forma fiel, oportuna y cabal, estará facultada para suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.

F. EVALUACIÓN DEL CONCURSO

El proceso de evaluación de los proyectos de innovación presentados al concurso, será coordinado por la Rectoría de ENAC. La evaluación misma será efectuada por el Comité de Rectoría. Dicha evaluación se efectuará sobre la base de los criterios establecidos en el presente documento. No obstante lo anterior, este Comité podrá declarar desierto el concurso en la medida que estime que los proyectos postulantes no posean el mérito suficiente como para asignarles recursos.

El concurso será resuelto e informado a la comunidad durante el mes de diciembre de 2016. Asimismo, el fallo se comunicará por escrito a los Responsables, dándoles a conocer las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado. Los recursos correspondientes quedarán disponibles para su uso el 1 de enero de 2016.